

## DECRETO 1714 DE 2010

(mayo 18)

D.O. 47.714, mayo 19 de 2010

por el cual se acepta la renuncia del Gobernador del Departamento de Bolívar y se hace un encargo.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto número 1637 de 2010, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferida por los artículos 303 de la [Constitución Política](#) y 66 de la Ley 4a de 1913, y

### CONSIDERANDO:

Que el señor Joaco Hernando Berrío Villarreal, fue elegido como Gobernador del departamento de Bolívar para el período constitucional 2008-2011.

Que el señor Joaco Hernando Berrío Villarreal, identificado con la cédula de ciudadanía número 9094681, mediante escrito auténtico enviado vía fax a la Presidencia de la República el 14 de mayo de 2010, presentó renuncia irrevocable al cargo de Gobernador del departamento de Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto, se considera procedente aceptar la renuncia presentada por el señor Joaco Hernando Berrío Villarreal, al cargo de Gobernador del departamento de Bolívar, y con el fin de evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme lo señaló la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997, se encargará de las funciones del Despacho al ciudadano Jorge Luis Mendoza Diago, quien viene desempeñándose en tal calidad, conforme a los Decreto 3495 y 4581 de 2009 y 631 del 26 de febrero de 2010.

Que el inciso 3° del artículo 303 de la [Constitución Política](#), determina que: “Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un Gobernador para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido”.

Que teniendo en cuenta que a la fecha faltan más de dieciocho meses para la terminación del periodo del Gobernador del departamento de Bolívar, se convocará elecciones una vez se haya acordado la respectiva fecha con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor Joaco Hernando Berrío Villarreal, identificado con la cédula de ciudadanía número 9094681, Gobernador del departamento de Bolívar, al cargo para el cual fue elegido el 26 de octubre de 2007, para el período constitucional 2008-2011, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del departamento de Bolívar al señor Jorge Luis Mendoza Diago, identificado con la cédula de ciudadanía número 9078381 expedida en Cartagena, Bolívar, quien viene desempeñándose en tal calidad, conforme a lo establecido en los Decretos 3495 y 4581 de 2009 y 631 del 26 de febrero de 2010, mientras se posesiona quien resulte elegido.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de mayo de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.